

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDNENANZA N° 9095.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. SGC-11196-B-2000 y CD-263-B-2000;
y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor José Luis BETTIGA, D.N.I. N° 16.707.821, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 195 , Licencia Comercial N° 28.134 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381;

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 195, a favor del Sr. José Luis BETTIGA;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/00 Título XXI, Artículo 88°) inc.3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante , el Despacho N° 087/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión N° 11 del día 17 de mayo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 12 del día 24 de mayo del corriente año;

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----interno 195– Licencia Comercial N° 28.134 – a favor del Señor José Luis BETTIGA, D.N.I N° 16.707.821 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

